

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 1 de 20
	INFORME	

A	:	Gerencia General
ASUNTO	:	Informe sustentatorio del Proyecto de Resolución que establece las reducciones promedio ponderadas de las tarifas tope de las canastas de servicios de categoría I para el trimestre junio – agosto 2006.
REFERENCIA	:	Solicitud de ajuste trimestral presentada por Telefónica del Perú S.A.A. mediante cartas GGR-651-A-239-2006, GGR-651-A-265-2006 y GGR-651-A-268-2006.
FECHA	:	de mayo de 2006

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 2 de 20
	INFORME	

1. OBJETIVOS

Evaluar la solicitud de ajuste de tarifas presentada por Telefónica del Perú S.A.A. para el trimestre junio – agosto 2006.

2. ANTECEDENTES

2.1 Mediante Decretos Supremos N° 020-98-MTC y 021-98-MTC, publicados el 05/08/98, se aprobaron los lineamientos de política de apertura del mercado de telecomunicaciones del Perú y la modificación de los contratos de concesión entre el Estado y Telefónica del Perú S.A.A. (en adelante TELEFÓNICA), respectivamente.

2.2 En la addenda a los contratos de concesión, se adelantó la fecha de vencimiento del período de concurrencia limitada al 01 de Agosto de 1998 y en la sección 9.04: Revisión del Régimen Tarifario, se estableció que “Durante el plazo de tres (3) años siguientes al término del período de concurrencia limitada, el régimen tarifario para servicios de categoría I que aplicará la empresa concesionaria, será el de “Tarifas Tope” que se describe en el Anexo I del primer addendum. Vencido dicho plazo de tres (3) años y en intervalos de tres (3) años, contados a partir de esa fecha, OSIPTTEL llevará a cabo una revisión del factor de productividad, de acuerdo a las reglas del acápite (b) y siguientes de esta Sección, es decir, en base al método de fórmulas de Tarifas Tope establecidas en el numeral 2 del Anexo 4”.

2.3 En el Anexo 1 se estableció el régimen de tarifas tope:

Cuadro N° 1
Tarifas Tope de Categoría I
Soles de julio de 1998 sin IGV

Servicio de categoría I	Agosto 1998	Agosto 1999	Agosto 2001	Septiembre 2001
Conexión de servicio de teléfono fijo local Renta Mensual (residencial)	43,22	46,45	46,45	Se aplicarán las tarifas tope de acuerdo al Instructivo de Tarifas
Conexión de servicio de teléfono fijo local Renta Mensual (comercial)	47,48	46,45	46,45	
Llamadas telefónicas locales (1)				
a. Diurno	0,078 (3)	0,078	0,078	
b. Nocturno	0,039	0,039	0,039	
c. Minutos libres (2)	60	60	60	
Llamadas telefónicas de LDN (por minuto)	0,512	0,512	0,512	
Llamadas telefónicas de LDI (por minuto)	2,323	2,323	2,323	

Nota

(1) Se aplica un cargo inicial por llamada equivalente a la tarifa por minuto en el horario que corresponda

(2) Corresponden indistintamente a minutos de comunicación y cargos por llamadas realizadas

(3) TDP pondrá en vigencia dicha tarifa conjuntamente con la departamentalización del área local. Las áreas locales de todo el país deberán estar departamentalizadas a más tardar el 1ro de septiembre de 1998

Elaboración Propia

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 3 de 20
	INFORME	

2.4 En el Anexo 1, numeral 1.2, se determina el régimen de Tarifas Mayores para el establecimiento de una conexión del servicio de telefonía fija local.

Cuadro N° 2
Tarifas Mayores para el establecimiento de una Conexión del Servicio de
Telefonía Fija Local
(Soles de Julio de 1998 sin IGV)

Servicios de Categoría I	Agosto 1998	Enero 1999	Agosto 2001
Residencial	441	441	441
Comercial	441	441	441

Elaboración Propia

2.5 Adicionalmente se especificaron las siguientes notas:

- i. Los valores consignados en el cuadro no incluyen impuestos de ley.
- ii. La facturación del servicio telefónico local está basada en llamadas telefónicas de un minuto de duración, para cada área local (comprendida dentro de los límites de la demarcación territorial de cada departamento).
- iii. A solicitud de la empresa concesionaria se podrá efectuar ajustes trimestrales, semestrales o anuales en función de la variación del índice de precios al consumidor de Lima Metropolitana, de acuerdo con la fórmula establecida en el anexo 4 del Contrato, anualizando el índice desde el último ajuste. Si la inflación anualizada alcanza el valor de dos (2) dígitos, los ajustes se realizarán trimestralmente. La empresa concesionaria podrá presentar una solicitud para que el ajuste se haga efectivo el 01 de Enero de 1999.
- iv. Las solicitudes de ajuste previstas en las notas ii. y iii. precedentes, se tramitarán aplicando los procedimientos establecidos en la Sección 9.03 del contrato.
- v. En el territorio de la República, a los elementos tarifarios comprendidos en el presente Anexo, se aplicarán tarifas de valores iguales.
- vi. Se define "Tarifa Tope" como la tarifa promedio ponderada aplicable a los servicios de categoría I, que no puede ser superada por la tarifa promedio ponderada establecida por la empresa concesionaria.
- vii. Las solicitudes de líneas que respondan a ofertas de la empresa concesionaria que representen un beneficio económico para el usuario de al menos el veinte por ciento (20%) del valor de la tarifa de la cuota de conexión aplicable en cada momento serán excluidas en el cálculo del requisito de expansión "Tiempo Máximo de Espera para Conexión".

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 4 de 20
	INFORME	

3. NUEVO RÉGIMEN TARIFARIO (FÓRMULAS DE TARIFAS TOPE)

Consistente con lo expuesto en la sección 2.2, una vez culminado el régimen de Tarifas Tope, correspondía aplicar a partir del 1° de setiembre de 2001 el nuevo régimen tarifario denominado “Fórmulas de Tarifas Tope”. De acuerdo con lo especificado en la sección 9.03 (b) de los contratos de concesión de los que es titular TELEFÓNICA, la empresa concesionaria tiene la obligación de presentar al OSIPTTEL solicitudes trimestrales para los ajustes de las tarifas correspondientes a los servicios de categoría I conforme al régimen de Fórmulas de Tarifas Tope aplicable. El régimen de Fórmulas de Tarifas Tope a ser aplicado para cada ajuste trimestral considera lo siguiente:

$$TT_{j_n} = \sum T_{ij_{n-1}} \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right)$$

Sujeto a:

$$RT_{j_n} = \sum \left(\alpha_{ij_{n-1}} * \frac{T_{ij_n}}{T_{ij_{n-1}}} \right) \leq F_n$$

Donde:

TT_{j_n} = Tarifas Tope para canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

RT_{j_n} = Ratio Tope canasta “j” de servicios durante el trimestre “n”.

$\alpha_{ij_{n-1}}$ = Factor de Ponderación del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior, dado por la participación de los ingresos del servicio “i” dentro de los ingresos de la canasta “j”.

T_{ij_n} = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre actual.

$T_{ij_{n-1}}$ = Tarifa del servicio “i” que pertenece a la canasta “j” durante el trimestre anterior.

F_n = Factor de control para el trimestre “n”.

$$F_n = (1 + X) * \frac{IPC_{n-1}}{IPC_{n-2}}$$

IPC_n = Índice de Precios al Consumidor de Lima Metropolitana a inicio del trimestre “n-1” y “n-2” que publica mensualmente el Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI).

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 5 de 20
	INFORME	

X = Factor de Productividad Trimestral.

Al respecto, es importante señalar que el valor del denominado “Factor de Productividad Trimestral”, fue fijado por OSIPTTEL en -2.619% (equivalente a -10.07% anual) para las Canastas C y D, y en -2.010% (equivalente a -7.80% anual) para las Canasta E, mediante Resolución del Consejo Directivo Nº 060-2004-CD/OSIPTTEL.

Adicionalmente, y para fines de la aplicación del referido sistema, se aprobó mediante Resolución Nº 059-CD-2004/OSIPTTEL y modificatorias Nº 004-2005-CD/OSIPTTEL y Nº 055-2005-CD/OSIPTTEL, el Instructivo de Tarifas, el mismo que sirve de base para la ejecución del proceso de solicitud y autorización de los respectivos ajustes de tarifas para los servicios de Categoría I.

4. SOLICITUD DE AJUSTE: TRIMESTRE JUNIO – AGOSTO 2006

Mediante carta GGR-651-A-239-2005 del 28 de abril de 2006, la empresa concesionaria remitió la propuesta de tarifas para los servicios de categoría I, sin embargo mediante la comunicación GGR-651-A-265-2005¹ y luego mediante carta GGR-651-A-268-2006², se recibieron correcciones en la información original, así como una nueva propuesta tarifaria correspondiente al periodo junio – agosto 2006.

4.1 Factores de Control

De acuerdo a lo especificado en los contratos de concesión, la estimación del factor de control correspondiente al trimestre junio – agosto 2006 para las Canastas C, D y E, se ha realizado considerando el Índice de Precios al Consumidor de inicios del trimestre anterior (IPC del mes de marzo de 2006) y el de inicios del trimestre anterior a este último (IPC del mes de diciembre de 2005).

La estimación del factor de control para las Canastas C y D, correspondiente al trimestre junio – agosto 2006 se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 3
Factor de Control del trimestre junio – agosto 2006 – Canastas C y D

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.0262
IPC n-1	marzo	110.92
IPC n-2	diciembre	109.27
Factor de Control del Trimestre		0.9885

Elaboración propia

La estimación del factor de control para la Canasta E correspondiente al trimestre junio – agosto 2006 se muestra en el cuadro siguiente:

¹ Con fecha de 16 de mayo de 2006.

² Con fecha de 23 de mayo de 2006.

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 6 de 20

Cuadro N° 4
Factor de Control del trimestre junio – agosto 2006 – Canasta E

Concepto	Mes	Valor
Factor X Trimestral		-0.0201
IPC n-1	marzo	110.92
IPC n-2	diciembre	109.27
Factor de Control del Trimestre		0.9947

Elaboración propia

4.2 Evaluación de la Solicitud de Telefónica del Perú S.A.A.

Conforme al procedimiento establecido en el instructivo de tarifas y considerando los valores de los factores de control estimados en la sección anterior, se detalla a continuación la evaluación de la referida solicitud de ajuste para cada canasta de servicios.

Canasta C

El ratio propuesto para la referida canasta equivale a 0.9885, valor equivalente al factor de control aplicable a esta, con lo cual se verifica el cumplimiento de la restricción prevista en los contratos de concesión. La aplicación de dicho ratio implica una reducción de 1.15% del cargo tope de instalación, el cual disminuye de 354.01 a 349.95 soles sin IGV.

Se presenta a continuación la solicitud presentada por la empresa concesionaria:

Cuadro N° 5
Canasta C: Ajuste junio – agosto 2006

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA	TARIFA PROPUESTA	RATIO PROPUESTO
	Soles sin IGV		
Cargo tope de instalación	354.01	349.95	0.9885

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre junio – agosto 2006, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

Canasta D

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el número de líneas equivalentes en servicio, minutos y cargos por establecimiento de llamadas locales facturados y niveles de ingreso correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2006.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta D corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta /tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 7 de 20
	INFORME	

Cuadro Nº 6
Canasta D: Ajuste junio – agosto 2006
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
RENTAS MENSUALES				
Líneas Clásicas	47.06	47.06	1.0000	0.1994
Línea Plus 0	40.57	40.57	1.0000	0.0199
Línea Plus 1	45.86	45.86	1.0000	0.0052
Línea Plus 2	51.83	51.83	1.0000	0.0027
Línea Plus 3	57.54	57.54	1.0000	0.0015
Línea Plus 4	63.26	63.26	1.0000	0.0011
Línea Plus 5	68.97	68.97	1.0000	0.0013
Línea Plus 6	74.60	74.60	1.0000	0.0011
Línea Plus 7	80.65	80.65	1.0000	0.0008
Línea Plus 12	114.35	114.35	1.0000	0.0003
Línea Plus 13	119.98	119.98	1.0000	0.0003
Línea Plus 19	160.23	160.23	1.0000	0.0003
Plan Tarifario al Minuto 1	33.81	33.81	1.0000	0.0423
Plan Tarifario al Minuto 2	55.00	55.00	1.0000	0.0039
Plan Tarifario al Minuto 3	63.47	63.47	1.0000	0.0018
Plan Tarifario al Minuto 4	71.95	71.95	1.0000	0.0010
Plan Tarifario al Minuto 5	68.82	68.82	1.0000	0.0117
Plan Tarifario al Minuto 6	46.53	46.53	1.0000	0.0136
Línea Premium	91.60	91.60	1.0000	0.0240
Plan al Segundo 1	33.81	33.81	1.0000	0.0128
Teléfono Popular	40.77	40.77	1.0000	0.0244
Línea 70	60.79	60.79	1.0000	0.0156
Línea 100	87.85	87.85	1.0000	0.0039
Fonofácil	25.21	25.21	1.0000	0.0020
Nuevo Fono fácil	31.38	31.38	1.0000	0.0020
Fonofácil Plus	31.38	31.38	1.0000	0.1223
Ahorro Inicial	56.00	56.00	1.0000	0.0041
Ahorro Personal	64.49	64.49	1.0000	0.0021
Ahorro Familiar	81.38	81.38	1.0000	0.0007
Ahorro Máxima	89.95	89.95	1.0000	0.0042
Superpopular A	56.00	56.00	1.0000	0.0046
Superpopular B	64.49	64.49	1.0000	0.0021
Superpopular C	81.38	81.38	1.0000	0.0012
Superpopular D	89.95	89.95	1.0000	0.0032
Plan Control 1	56.00	56.00	1.0000	0.0257
Plan Control 2	64.49	64.49	1.0000	0.0200
Plan Control 3	81.38	81.38	1.0000	0.0060
Plan Control 4	89.95	89.95	1.0000	0.0100
Línea Social	21.01	21.01	1.0000	0.0033
Línea Control Económica	45.50	45.50	1.0000	0.0796
Línea Control Super Económica	39.11	39.11	1.0000	0.1384
Plan Ahorro Especial	123.82	123.82	1.0000	0.0009
Plan Ahorro Internet	140.79	140.79	1.0000	0.0004
Plan Ahorro Internet Plus	166.17	166.17	1.0000	0.0009

<El Cuadro continua en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 8 de 20
	INFORME	

Cuadro Nº 6 – Continuación
Canasta D: Ajuste junio – agosto 2006
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS	TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
LLAMADAS LOCALES FIJO -FIJO (Adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual)				
PLANES TARIFARIOS				
Líneas Clásicas				
Horario Normal				
SLM	0.055	0.049	0.8909	0.0765
Horario Reducido				
SLM	0.034	0.034	1.0000	0.0153
Líneas Plus				
Horario Normal				
SLM	0.050	0.042	0.8400	0.0062
Horario Reducido				
SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0016
Plan Tarifario al Minuto 1				
Horario Normal				
SLM	0.104	0.092	0.8846	0.0116
Horario Reducido				
SLM	0.051	0.051	1.0000	0.0036
Plan Tarifario al Minuto 2				
Horario Normal				
SLM	0.097	0.086	0.8866	0.0007
Horario Reducido				
SLM	0.047	0.047	1.0000	0.0002
Plan Tarifario al Minuto 3				
Horario Normal				
SLM	0.087	0.077	0.8851	0.0003
Horario Reducido				
SLM	0.043	0.043	1.0000	0.0001
Plan Tarifario al Minuto 4				
Horario Normal				
SLM	0.081	0.072	0.8889	0.0002
Horario Reducido				
SLM	0.040	0.040	1.0000	0.0000
Plan Tarifario al Minuto 5				
Horario Normal				
SLM	0.054	0.048	0.8889	0.0027
Horario Reducido				
SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0005
Plan Tarifario al Minuto 6				
Horario Normal				
SLM	0.055	0.049	0.8909	0.0039
Horario Reducido				
SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0011
Líneas Premium				
Horario Normal				
SLM	0.054	0.048	0.8889	0.0044
Horario Reducido				
SLM	0.033	0.033	1.0000	0.0002
Plan al Segundo 1				
Horario Normal				
Cargo	0.002	0.002	1.0000	0.0012
SLM	0.002	0.002	1.0000	0.0049
Horario Reducido				
Cargo	0.001	0.001	1.0000	0.0003
SLM	0.001	0.001	1.0000	0.0015
Tráfico Prepago (Tarjeta 147)				
Horario Normal	0.112	0.112	1.0000	0.0312
Horario Reducido	0.058	0.058	1.0000	0.0043
Tráfico Prepago (Holaperú)				
Horario Normal	0.112	0.126	1.1250	0.0045
Horario Reducido	0.058	0.126	2.1724	0.0006
TOTAL CANASTA D			0.9892	100.00%

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre junio – agosto 2006, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006
	INFORME	Página : Página 9 de 20

La propuesta de ajuste para la Canasta D consiste en: a) Reducción de la tarifa por llamada en exceso de la Línea Clásica, Línea Plus, Plan tarifario al Minuto 1,2,3,4,5, 6 y la Línea Premium, todas en horario normal; b) Aumento de la tarifa de llamada local de la tarjeta pre-pago Hola Perú en horario normal y reducido, según el siguiente detalle:

Cuadro Nº 7
Canasta D: Ajuste junio – agosto 2006
 -Variaciones en las tarifas del servicio local medido-

Planes tarifarios y tarjetas pre pago	Horario	Tarifa vigente	Tarifa propuesta	Variación	Participación en el Total de Ingresos
Línea Clásica	HN	0.055	0.049	-10.91%	7.65%
Líneas Plus	HN	0.050	0.042	-16.00%	0.62%
Plan Tarifario al Minuto 1	HN	0.104	0.092	-11.54%	1.16%
Plan Tarifario al Minuto 2	HN	0.097	0.086	-11.34%	0.07%
Plan Tarifario al Minuto 3	HN	0.087	0.077	-11.49%	0.03%
Plan Tarifario al Minuto 4	HN	0.081	0.072	-11.11%	0.02%
Plan Tarifario al Minuto 5	HN	0.054	0.048	-11.11%	0.27%
Plan Tarifario al Minuto 6	HN	0.055	0.049	-10.91%	0.39%
Línea Premium	HN	0.054	0.048	-11.11%	0.44%
Tarjeta Hola Perú	HN	0.112	0.126	12.50%	0.45%
	HR	0.058	0.126	117.24%	0.06%

Nota: HN = Horario Normal, HR = Horario reducido

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre junio – agosto 2006, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

Producto de lo anterior el ratio propuesto para la Canasta D equivale a 0.9892, valor que es mayor al factor de control aplicable a esta canasta (0.9885), por lo que para cumplir con la reducción exigida, dicha empresa hace uso de parte de su crédito acumulado³, el cual se reduce en 0.070%, quedándose con un crédito acumulado total de 0.005%, con lo cual se verifica el cumplimiento de la reducción exigida. Se debe señalar que la propuesta tarifaria de Telefónica implica una reducción de 1.08% en promedio de las tarifas de los elementos tarifarios- rentas mensuales y llamadas locales- de dicha canasta.

Canasta E

Para la estimación del ratio propuesto, se ha considerado el tráfico de llamadas de larga distancia nacional e internacional y niveles de ingreso correspondientes a los meses de enero, febrero y marzo de 2006.

Sobre la base de lo establecido en el instructivo de tarifas, el ratio tope de la canasta E corresponde al promedio ponderado de los ratios propuestos (tarifa propuesta

³ Telefónica del Perú S.A.A., a la fecha de la presentación de la solicitud del ajuste tarifario para el trimestre junio – agosto 2006, disponía de un crédito acumulado en la Canasta D de 0.075%.

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 10 de 20
	INFORME	

/tarifa establecida) para cada elemento tarifario por el porcentaje de su participación en el total de ingresos de la canasta. Dicha estimación se detalla a continuación:

Cuadro Nº 8
Canasta E: Ajuste junio – agosto 2006
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
<u>LARGA DISTANCIA NACIONAL</u>					
DISCADO DIRECTO					
	HN	0.622	0.622	1.000	0.3195
	HR	0.373	0.373	1.000	0.0428
TARJETA 147					
	Horario Unico	0.672	0.672	1.000	0.0882
TARJETA HOLAPERU					
	HN	0.500	0.500	1.000	0.0916
	HR	0.500	0.500	1.000	0.0269
<u>LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL</u>					
DISCADO DIRECTO					
EUA	HN	2.043	2.043	1.000	0.1051
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0070
ARGENTINA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0168
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0007
CHILE	HN	2.043	2.043	1.000	0.0134
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0005
BRASIL	HN	2.043	2.043	1.000	0.0076
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0003
CUBA	HN	3.750	3.750	1.000	0.0022
	HR	1.875	1.875	1.000	0.0001
CANADA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0062
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0003
MEXICO	HN	2.043	2.043	1.000	0.0064
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0006
VENEZUELA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0095
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0004
AMERICA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0390
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0016
ESPAÑA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0212
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0015
ITALIA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0068
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0005
ALEMANIA	HN	2.043	2.043	1.000	0.0069
	HR	1.022	1.022	1.000	0.0005
EUROPA	HN	2.800	2.800	1.000	0.0177
	HR	1.400	1.400	1.000	0.0013
CHINA	HN	3.750	3.750	1.000	0.0021
	HR	1.875	1.875	1.000	0.0004
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	3.750	3.750	1.000	0.0004
	HR	1.875	1.875	1.000	0.0001
RESTO DEL MUNDO	HN	3.750	3.750	1.000	0.0080
	HR	1.875	1.875	1.000	0.0011
JAPON	HN	3.157	3.157	1.000	0.0113
	HR	1.578	1.578	1.000	0.0023
INMARSAT	Inmarsat A y B	13.940	13.940	1.000	0.0002
	Inmarsat M	11.700	11.700	1.000	0.0000
	Inmarsat mini M	8.020	8.020	1.000	0.0001

<El Cuadro continúa en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 11 de 20
	INFORME	

Cuadro Nº 8 – Continuación
Canasta E: Ajuste junio – agosto 2006
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
TARJETA 147					
USA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0092
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0036
CANADA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0004
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0002
ARGENTINA	HN	1.260	1.260	1.0000	0.0063
	HR	1.260	1.260	1.0000	0.0022
BRASIL	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0003
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0001
BOLIVIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0007
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0002
COLOMBIA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0011
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0004
CHILE	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0057
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0016
ECUADOR	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0012
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0004
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.0001
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.0001
VENEZUELA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0010
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0003
AMERICA	HN	1.680	1.680	1.0000	0.0046
	HR	1.680	1.680	1.0000	0.0017
ALEMANIA	HN	2.017	2.017	1.0000	0.0014
	HR	2.017	2.017	1.0000	0.0005
ESPAÑA	HN	1.260	1.260	1.0000	0.0074
	HR	1.260	1.260	1.0000	0.0030
ITALIA	HN	1.849	1.849	1.0000	0.0026
	HR	1.849	1.849	1.0000	0.0011
EUROPA	HN	2.017	2.017	1.0000	0.0021
	HR	2.017	2.017	1.0000	0.0009
JAPON	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0003
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0001
CHINA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0002
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0002
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0000
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	4.202	4.202	1.0000	0.0007
	HR	3.361	3.361	1.0000	0.0002
INMARSAT	INMARSAT A y B	18.487	18.487	1.0000	0.0000
	INMARSAT M	15.966	15.966	1.0000	0.0000
	INMARSAT Mini M	13.445	13.445	1.0000	0.0000

<El Cuadro continúa en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 12 de 20
	INFORME	

Cuadro Nº 8 – Continuación
Canasta E: Ajuste junio – agosto 2006
-Tarifas en soles sin IGV-

ELEMENTOS TARIFARIOS		TARIFA ESTABLECIDA O DE PARTIDA (A)	TARIFA PROPUESTA (B)	RATIO PROPUESTO (B / A)	Participación sobre el total de ingresos
TARJETA HOLAPERU					
USA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0095
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0038
CANADA	HN	0.300	0.300	1.0000	0.0005
	HR	0.300	0.300	1.0000	0.0002
ARGENTINA	HN	1.260	1.260	1.0000	0.0092
	HR	1.260	1.260	1.0000	0.0029
BRASIL	HN	0.500	0.500	1.0000	0.0005
	HR	0.500	0.500	1.0000	0.0001
BOLIVIA	HN	0.600	0.600	1.0000	0.0013
	HR	0.600	0.600	1.0000	0.0004
COLOMBIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0008
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0003
CHILE	HN	1.260	1.260	1.0000	0.0073
	HR	1.260	1.260	1.0000	0.0019
ECUADOR	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0011
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0003
CUBA	HN	2.521	2.521	1.0000	0.0001
	HR	2.521	2.521	1.0000	0.0001
VENEZUELA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0007
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0002
AMERICA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0041
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0015
ALEMANIA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0009
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0004
ESPAÑA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0077
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0031
ITALIA	HN	1.513	1.513	1.0000	0.0031
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.0012
EUROPA	HN	1.513	1.513	1.0000	0.0025
	HR	1.513	1.513	1.0000	0.0009
JAPON	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0004
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0002
CHINA	HN	0.840	0.840	1.0000	0.0002
	HR	0.840	0.840	1.0000	0.0001
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0000
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0000
RESTO DEL MUNDO	HN	4.000	4.000	1.0000	0.0009
	HR	3.202	3.202	1.0000	0.0003

Nota: HN: Horario Normal, HR: Horario Reducido

Fuente: Solicitud de Ajuste para el trimestre junio – agosto 2006, presentada por Telefónica del Perú S.A.A.

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 13 de 20
	INFORME	

Como se observa en el cuadro anterior, no hubo cambios en la tarifa propuesta con respecto a la tarifa vigente en ninguno de los elementos tarifarios de larga distancia nacional (LDN) ni en los elementos tarifarios de larga distancia internacional (LDI).

Producto de lo anterior el ratio tope propuesto por TELEFÓNICA para la Canasta E es 1.000, valor que es mayor al factor de control aplicable a esta canasta (0.9947), por lo que para cumplir con la reducción exigida, dicha empresa hace uso de parte de su crédito acumulado², el cual se reduce en 0.53%, quedándose con un crédito acumulado total de 0.03%.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- El valor del Factor de Control para el trimestre junio – agosto 2006 asciende a 0.9885 para las Canastas C y D, y a 0.9947 para la Canasta E, lo que indica que la reducción de la tarifa tope de dichas canastas debe ser de al menos 1.15% y 0.53% respectivamente.
- La propuesta tarifaria para los servicios de categoría I de TELEFÓNICA, cumple con las reducciones promedio exigidas que establece la fórmula del contrato para los ratios tope establecidos para cada canasta. Se presentan a continuación: i) las reducciones exigidas y ii) la reducción aplicada por canasta para el trimestre junio – agosto 2006.

Cuadro N° 9
Reducciones exigidas y aplicadas por canasta: junio – agosto 2006

Canasta	Reducción exigida	Reducción aplicada	Uso de Crédito
C - Cargo de instalación	1.15%	1.15%	0.00%
D - Renta mensuales y llamadas locales	1.15%	1.08%	0.07%
E - Llamadas de larga distancia internacional	0.53%	0.00%	0.53%

Elaboración propia

- Como se puede apreciar el cumplimiento de la reducción exigida en la tarifa tope promedio de la Canasta E es realizado en su totalidad mediante el uso de crédito acumulado por ajustes adelantados (0.53%). Así mismo, parte de la reducción tarifaria de la Canasta D (0.070%) se realiza mediante el uso de crédito acumulado a la fecha.
- Para este trimestre los niveles de créditos generados y acumulados son los siguientes:

² Telefónica del Perú S.A.A., a la fecha de la presentación de la solicitud del ajuste tarifario para el trimestre junio – agosto 2006, disponía de un crédito acumulado en la Canasta E de 0.56%.

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 14 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 10
Créditos generados por canastas: junio – agosto 2006

Canasta	Crédito		
	Acumulado a marzo 2006	Generado ajuste junio 2006 - agosto 2006	Acumulado a junio 2006
C - Cargo de instalación	0.000%	0.000%	0.000%
D - Renta mensuales y llamadas locales	0.075%	-0.070%	0.005%
E - Llamadas de larga distancia internacional	0.560%	-0.530%	0.030%

Elaboración propia

- Se recomienda disponer que TELEFÓNICA publique las tarifas tope (condiciones tarifarias) propuestas, a entrar en vigencia a partir del primero de junio de 2006, contenidas en la solicitud de ajuste y cuyo detalle se presenta en los cuadros del ANEXO al final del presente documento.

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 15 de 20
	INFORME	

ANEXOS

Cuadro N° 11

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre junio – agosto 2006

Planes tarifarios de consumo abierto

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, a través de discado directo y/o de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Plan al Minuto 1	40.23	60	0.109	-	0.061	-
Plan al Minuto 6	55.37	HN: 30 / HR: 60	0.058	-	0.039	-
Línea Clásica	56.00	60	0.058	-	0.040	-
Plan al Minuto 5	81.90	580	0.057	-	0.039	-
Línea Premium	109.00	(/2) Ver nota	0.057	-	(/2) Ver nota	-
Línea Plus 0	62.20	220	0.050	-	0.039	-
Línea Plus 1	54.57	350				
Línea Plus 2	68.50	480				
Línea Plus 3	82.40	610				
Línea Plus 4	89.20	740				
Línea Plus 5	96.00	870				
Línea Plus 6	102.70	1000				
Línea Plus 7	109.90	1140				
Línea Plus 12	150.00	1,840				
Línea Plus 13	156.70	1,980				
Línea Plus 19	204.60	2,820				
			Por segundo	Por iniciación de llamada	Por segundo	Por iniciación de llamada
Plan al Segundo 1	40.23	3600 segundos (/3)	0.0023	0.070	0.0012	0.035

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)	Precio de llamadas adicionales			
			Horario normal		Horario reducido	
			Por minuto	Por iniciación de llamada	Por minuto	Por iniciación de llamada
Plan al Minuto 2	65.45	270	0.102	-	0.056	-
Plan al Minuto 3	75.53	365	0.092	-	0.051	-
Plan al Minuto 4	85.62	470	0.086	-	0.048	-

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) 60 minutos en horario normal o para llamadas fuera de la red de Telefónica en horario reducido.

Adicionalmente trae llamadas ilimitadas dentro de la red de Telefónica en horario reducido.

Las llamadas adicionales fuera de la red de Telefónica cuestan 0.039 por minuto en horario reducido.

(/3) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica una tarifa por iniciación de llamada equivalente al valor de 30 segundos.

Horario Normal: Lunes a viernes de 8:01 a.m. a 7:59 p.m.; Sábados de 8:01 a.m. a 3:59 p.m.

Horario Reducido: Lunes a viernes de 8:00 p.m. a 8:00 a.m.; Sábados de 4:00 p.m. a 8:00 a.m.; Domingos y feriados todo el día.

Los planes denominados Línea Plus 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 13 y 19, incluyen los servicios de llamada en espera, transferencia de llamadas, conferencia tripartita, identificación de llamadas y memovox.

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 16 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 12
Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes
para el trimestre junio – agosto 2006

Planes tarifarios de consumo controlado

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Línea Control Super Económica	49.40	120
Línea Control Económica	57.00	230
Plan Control 1	69.50	275
Plan Control 2	79.60	380
Plan Control 3	99.70	590
Plan Control 4	109.90	710
Plan Ahorro Especial	150.20	980
Plan Ahorro Internet	170.40	1180
Plan Ahorro Internet Plus	200.60	1490

Planes no comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil	30.00	0
Nuevo Fono fácil	40.20	0
Ahorro Inicial	69.50	270
Superpopular A	69.50	270
Teléfono Popular	63.00	HN: 60 / HR: 300
Superpopular B	79.60	410
Ahorro Personal	79.60	410
Línea 70	75.20	HN: 150 / HR: 300
Superpopular C	99.70	750
Ahorro Familiar	99.70	750
Línea 100	107.40	HN: 300 / HR: 600
Superpopular D	109.90	1000
Ahorro Máxima	109.90	1000

Tarjetas de pago

Tarjeta	Precio por Minuto (/3)	
	Horario normal	Horario reducido
Tarjeta 147	0.133	0.069
Hola Perú	0.150	0.150

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) Segundos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

(/3) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.0023 y 0.0012 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

Horario Normal: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

Horario Reducido: Lunes a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Todos los planes, excepto los planes Fonofácil y Línea Social al Segundo, incluyen el servicio de memovox.

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 17 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 13

Tarifas tope de renta mensual y llamadas locales de planes de telefonía fija vigentes para el trimestre junio – agosto 2006

Planes tarifarios de consumo Pre - pago

Estos planes permiten realizar llamadas adicionales a las incluidas con el pago de la renta mensual, únicamente a través de tarjetas prepago.

Planes comercializados

Precios en soles con IGV

Plan	Renta mensual	Minutos incluidos (/1) (minutos de comunicación y/o cargos por iniciación de llamada)
Fonofácil Plus	40.20	75
Línea Social	25.00	1800 (/2)

Tarjetas de pago

Tarjeta	Precio por Minuto (/3)	
	Horario normal	Horario reducido
Tarjeta 147	0.133	0.069
Hola Perú	0.150	0.150

Notas:

(/1) Minutos válidos para realizar llamadas de fijo-fijo local.

A dichas llamadas se les aplica un precio por iniciación de llamada equivalente al valor de un minuto.

(/2) Segundos validos para realizar llamadas fijo local.

(/3) Para el caso de la Línea Social al segundo se cobra un tarifa por segundo de 0.0023 y 0.0012 soles con IGV en horario normal y reducido respectivamente.

Horario Normal: Lunes a sábado de 7:00 a.m. A 10:59 p.m.

Horario Reducido: Lunes a sábado de 11:00 p.m. A 6:59 a.m.; domingos todo el día.

Estos planes no incluyen el servicio de memovox.

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 18 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 14
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre junio – agosto 2006

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifa por minuto
		Soles con IGV
<u>LARGA DISTANCIA NACIONAL</u>		
DISCADO DIRECTO		
	HN	0.74
	HR	0.44
TARJETA 147	Horario Unico	0.80
TARJETA HOLAPERU		
	HN	0.60
	HR	0.60
<u>LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL</u>		
DISCADO DIRECTO		
EUA	HN	2.43
	HR	1.22
ARGENTINA	HN	2.43
	HR	1.22
CHILE	HN	2.43
	HR	1.22
BRASIL	HN	2.43
	HR	1.22
CUBA	HN	4.46
	HR	2.23
CANADA	HN	2.43
	HR	1.22
MEXICO	HN	2.43
	HR	1.22
VENEZUELA	HN	2.43
	HR	1.22
AMERICA	HN	2.43
	HR	1.22
ESPAÑA	HN	2.43
	HR	1.22
ITALIA	HN	2.43
	HR	1.22
ALEMANIA	HN	2.43
	HR	1.22
EUROPA	HN	3.33
	HR	1.67
CHINA	HN	4.46
	HR	2.23
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.46
	HR	2.23
RESTO DEL MUNDO	HN	4.46
	HR	2.23
JAPON	HN	3.76
	HR	1.88
INMARSAT	Inmarsat A y B	16.59
	Inmarsat M	13.92
	Inmarsat mini M	9.54

<El Cuadro continúa en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 19 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 14 - Continuación
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre junio – agosto 2006

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifa por minuto
		Soles con IGV
TARJETA 147		
USA	HN	0.36
	HR	0.36
CANADA	HN	0.36
	HR	0.36
ARGENTINA	HN	1.50
	HR	1.50
BRASIL	HN	1.00
	HR	1.00
BOLIVIA	HN	1.00
	HR	1.00
COLOMBIA	HN	2.20
	HR	2.20
CHILE	HN	2.20
	HR	2.20
ECUADOR	HN	2.20
	HR	2.20
CUBA	HN	3.00
	HR	3.00
VENEZUELA	HN	2.20
	HR	2.20
AMERICA	HN	2.00
	HR	2.00
ALEMANIA	HN	2.40
	HR	2.40
ESPAÑA	HN	1.50
	HR	1.50
ITALIA	HN	2.20
	HR	2.20
EUROPA	HN	2.40
	HR	2.40
JAPON	HN	1.00
	HR	1.00
CHINA	HN	1.00
	HR	1.00
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	5.00
	HR	4.00
RESTO DEL MUNDO	HN	5.00
	HR	4.00
INMARSAT	INMARSAT A y B	22.00
	INMARSAT M	19.00
	INMARSAT Mini M	16.00

<El Cuadro continúa en la siguiente página>

	DOCUMENTO	Nº 017 -GPR/2006 Página : Página 20 de 20
	INFORME	

Cuadro N° 14 - Continuación
Tarifas tope de llamadas de larga distancia nacional e internacional vigentes para el
trimestre junio – agosto 2006

ELEMENTOS TARIFARIOS		Tarifa por minuto
		Soles con IGV
TARJETA HOLAPERU		
USA	HN	0.36
	HR	0.36
CANADA	HN	0.36
	HR	0.36
ARGENTINA	HN	1.50
	HR	1.50
BRASIL	HN	0.60
	HR	0.60
BOLIVIA	HN	0.71
	HR	0.71
COLOMBIA	HN	1.00
	HR	1.00
CHILE	HN	1.50
	HR	1.50
ECUADOR	HN	1.00
	HR	1.00
CUBA	HN	3.00
	HR	3.00
VENEZUELA	HN	1.00
	HR	1.00
AMERICA	HN	1.00
	HR	1.00
ALEMANIA	HN	1.00
	HR	1.00
ESPAÑA	HN	1.00
	HR	1.00
ITALIA	HN	1.80
	HR	1.80
EUROPA	HN	1.80
	HR	1.80
JAPON	HN	1.00
	HR	1.00
CHINA	HN	1.00
	HR	1.00
AFGANIS/PAKIST/INDIA	HN	4.76
	HR	3.81
RESTO DEL MUNDO	HN	4.76
	HR	3.81